**TAREA PARA   FOL 05 -  SEGURIDAD SOCIAL**

**ACTIVIDAD 1**

Direcciones provinciales

- Instituto Nacional de la seguridad Social

C/ Pere Dezcallar i Net, 3  
07003 PALMA DE MALLORCA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 437300 

-Tesorería General de la Seguridad Social

C/ La Rambla, 18  
07003 PALMA DE MALLORCA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 218300   
 e-mail [illesbalears.direccionprovincial.TGSS@seg-social.es](mailto:illesbalears.direccionprovincial.TGSS@seg-social.es)

- Nº13  
C/ Moll Vell, 15  
07012 PALMA DE MALLORCA(ILLES BALEARS )  
Tel . 971 725606   
 e-mail [illesbalears.dirprov.ism@seg-social.es](mailto:%20%20illesbalears.dirprov.ism@seg-social.es)

Administraciones

- Nº1  
C/ La Rambla, 18  
07003 PALMA DE MALLORCA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 218459   
 e-mail [illesbalears.administracion1.TGSS@seg-social.es](mailto:illesbalears.administracion1.TGSS@seg-social.es)

Nº3  
Avda. P. Matutes Noguera, 18  
07800 EIVISSA(ILLES BALEARS )  
Tel.  971 304112   
e-mail [illesbalears.administracion3.TGSS@seg-social.es](mailto:illesbalears.administracion3.TGSS@seg-social.es)

- Nº4  
C/ Gabriel Buades, 13-15  
07300 INCA(ILLES BALEARS )  
 971 880744   
 e-mail [illesbalears.administracion4.TGSS@seg-social.es](mailto:illesbalears.administracion4.TGSS@seg-social.es)

-  Nº5  
Plaza Biosfera, 1 y 2  
07703 MAO (ILLES BALEARS )  
 971355698   
e-mail [illesbalears.administracion5.TGSS@seg-social.es](mailto:illesbalears.administracion5.TGSS@seg-social.es)

-  Nº6  
C/ Doctor Fleming, 25 (esquina c/Princesa)  
07500 MANACOR(ILLES BALEARS )  
 971823100   
e-mail [illesbalears.administracion6.TGSS@seg-social.es](mailto:%20%20illesbalears.administracion6.TGSS@seg-social.es)

Unidades de recaudación ejecutiva

- Nº6  
C/ Doctor Fleming, 25  
07500 MANACOR(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 823100 

Direcciones Locales

- Nº3  
Passeig Joan Carles I, 11  
07800 EIVISSA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 312451 

Centros urbanos

- Nº1  
C/ Pere Dezcallar i Net, 3  
07003 PALMA DE MALLORCA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 437300 / 971 437315 

Centros comarcales

- Nº1  
Pl. Francisca Revert Montiel, 1-3  
07180 CALVIA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 131502 

- Nº2  
Avda. de España, 57  
07800 EIVISSA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 301212 

- Nº3  
C/ 31 de Març, 14  
07200 FELANITX(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 580144 / 971 584153 

- Nº4  
C/ Llorenç María Durán, 44  
07300 INCA(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 500146 / 971 500281 

- Nº5  
C/ Bisbe Taxaquet, 10  
07620 LLUCMAJOR(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 660209 

- Nº6  
Pl. de la Biosfera, 1 y 2  
07703 MAO (ILLES BALEARS )  
Tel. 971 362434 / 971 362456 

- Nº7  
C/ Doctor Fleming, 25  
07500 MANACOR(ILLES BALEARS )  
Tel. 971 823100 / 971 823101 

**ACTIVIDAD 2**

**1.** Seguridad Social Contributiva - Es la asistencia y protección de una sociedad ante las contingencias o riesgos sociales, de forma que exista una proporción entre lo aportado y lo percibido. Las cotizaciones las aportan las empresas, los trabajadores y en menor medida el estado.

**2.** Seguridad Social Universal - Es la asistencia y protección social para todas las personas que componen esa sociedad, durante toda la vida y sin discriminaciones.

**3.** Principio de solidaridad intergeneracional - Consiste en prestar ayuda a los que la necesitan y a las personas mayores que ya han dejado de trabajar, a través del pago de las cotizaciones de las generaciones jóvenes que trabajan y contribuyen.

**4.** Contingencias profesionales - Son los sucesos que alteran la salud provocando enfermedades o accidentes y que están causados por el desarrollo de una actividad laboral.

**ACTIVIDAD 3**

Inscripción - La empresa debe inscribirse en la TGSS y comunicar las variaciones que se produzcan en los datos facilitados, en la estructura empresarial y cese de actividad. Registrar la entidad aseguradora que asuma las contingencias profesionales de sus empleados.

Afiliación - Es el acto por el que una persona se incorpora a la Seguridad Social, lo debe solicitar la empresa antes del comienzo de la relación laboral, se realiza una vez en la vida y se le asigna un número que le identifica vitaliciamente en el sistema de SS.

Alta - La empresa solicita el registro en la SS de la incorporación de cada trabajador de la empresa, con el que nace la obligación de cotizar

Baja y variación de datos - Es el acto por el cual se informa a la SS del cese de actividad del trabajador en la empresa y por el que cesa también la obligación de cotizar.

\* El alta, la baja y las variaciones de datos son obligaciones de la empresa aunque las puede asumir el trabajador, de mutuo acuerdo, si realiza una actividad laboral inferior a 60horas al mes por empleador.

**ACTIVIDAD 4**

**1.-** Modalidades:

* Cuando pretendan incorporarse de forma estable y a tiempo completo, como socios trabajadores en Cooperativas o en sociedades laborales, siempre que anteriormente no hubieran estado contratados por dichas sociedades por tiempo superior a 24 meses. En estos casos podrán capitalizar la prestación por importe igual al de la aportación a la cooperativa o al valor de las acciones o participaciones sociales suscritas.
* Cuando pretendan constituirse como trabajadores y trabajadoras autónomos y tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%. En este supuesto obtendrán en un solo pago una cantidad igual a la inversión realizada en el negocio.
* Cuando se trate de personas sin minusvalía que pretendan constituirse como trabajadores y trabajadoras autónomos, percibirán de una sola vez una cantidad igual a la inversión realizada, con el límite máximo del 60% del importe de la prestación de desempleo reconocida, ampliable a un 80% cuando las personas beneficiarias sean hombres hasta 30 años o mujeres hasta 35 años de edad, ambos inclusive.

- Requisitos:

* Ser la persona beneficiaria de prestaciones de desempleo y tener pendiente de percibir al menos tres meses.
* No haber hecho uso de este derecho en los 4 años inmediatamente anteriores.
* No haber iniciado la actividad como socio o autónomo con anterioridad a la solicitud de capitalización.
* Iniciar la actividad como socio o autónomo e el plazo de un mes a contar desde la concesión del derecho.

**2.-** Sí, perdería el derecho a reanudar el cobro de su prestación, ya que el nuevo contrato le ha permitido generar nuevo paro.

**ACTIVIDAD 5**

Prestación económica que percibirá el trabajador accidentado durante su Incapacidad Temporal:

Base Reguladora = BCC del mes anterior = 741,90€ = 24,73€/día

Durante los 3 primeros días (del 10 al 12 de Enero) **no percibirá subsidio**.

Del 4º al 20º día (del 13 al 29 de Enero) percibirá el 60% d la BR. De estos días, serán abonados por el empresario exclusivamente del 4º al 15º día, es decir, del 13 al 24 de Enero)🡪

60% de 24,73€ = 24,73 / 100 x 60 = 0,2473 x 60 = 14,84€

del 13 al 29 de Enero = 17 días x 14,84€ = **252,28€**

de los cuales el empresario abona (del 13 al 24 Enero)12 días x 14,84 = 178,08€

y el INSS, MATEPSS o empresario voluntariamente 5 días x 14,84€ = 74,20€.

Del día 21º hasta el día del alta, es decir, del 30 de Enero al 8 de Febrero, percibirá el 75% de la BR pagado por el INSS, una MATEPSS, o el empresario si colabora voluntariamente , 🡪

75% de 24,73€ = 24,73 / 100 x 75 = 18,55€

del 30 de Enero al 8 de Febrero = 10 días x 18,55€ = **180,50€**

Prestación Total por IT a percibir por el trabajador = 252,28€ + 180,50€ = **432,78€**

De los cuales el empresario abonará a su exclusivo cargo 178,08€ y el INSS, una MATEPSS, o el empresario si colabora voluntariamente abonará 254,70€

**ACTIVIDAD 6**

- 1º Entrar en la web de la Seguridad Social:

http://www.seg-social.es/Internet\_1/index.htm

- 2º Clicar en el acceso directo de la derecha de "autocálculo jubilación"

- 3º El paso siguiente es leer la información expuesta acerca del trámite y si fuese necesario, de solicitar el informe de vida laboral o de bases de cotización (a través del enlace facilitado en el apartado "Qué necesita para realizarlo") para disponer de la información que será solicitada en la simulación.

- 4º Después clicar en Link "sin certificado" situado dentro del recuadro "Acceso al servicio"

- 5º Se abre una nueva ventana con la aplicación del simulador. La primera página es un texto de introducción al Sistema, tras leerla clicar en el botón "continuar" 🡪 Se abre otra página donde rellenar los datos personales y clicar en el botón de "continuar" 🡪 Se abre otra página donde rellenar los períodos laborales cotizados, clicar en el botón de "continuar" 🡪 Aparece una página que requiere informar si se va a seguir cotizando con posterioridad a la consulta en curso, clicar en el botón "aceptar" 🡪 Se abre otra página donde rellenar los datos de los hijos menores de edad para obtener la bonificación correspondiente por su cuidado, clicar en el botón de "continuar"

- En este punto si se pone una fecha de inicio de cotización inferior a la cotización mínima para obtener prestación aparece un mensaje que no permite continuar. Si se pone una fecha que permita una cotización que dé derecho a una prestación clicar en el botón "aceptar" 🡪 Aparece una página en la que informar actividades reconocidas para una bonificación de edad ara la jubilación en la que introducirla en días o en años y meses, clicar botón "aceptar" 🡪 Aparece una página con el detalle de cotizaciones y bonificaciones, clicar en el botón de "continuar" 🡪 Aparece una página con el importe de la prestación por jubilación a percibir.